

SA/MVGV

**MEMORIA DE OBJETIVOS, RECURSOS EMPLEADOS, MEDIDAS DE COORDINACIÓN NECESARIAS E IMPACTOS SOCIALES PREVISTOS EN EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.**

## OBJETIVOS

Las presentes bases reguladoras tienen como objeto regular el programa de ayudas para fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, mediante un procedimiento abierto y en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar el programa 7 del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El programa busca financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados. Estas obras se realizarán con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales, y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.

Se incluyen los supuestos de infravivienda y chabolismo, si bien en este caso la edificación de edificios y viviendas se hará en función de las unidades de convivencia residentes y sus características, y no en sustitución de otros u otras demolidas, con el fin último de posibilitar su inclusión social a través del disfrute de una vivienda digna en un contexto integrador.

## RECURSOS EMPLEADOS

La Generalitat ha suscrito un convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 de fecha 1 de Agosto de 2018. En dicho convenio se prevé, el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 10 de marzo de 2018.

Las ayudas se concederán con fondos procedentes del Ministerio de Fomento, que serán al efecto transferidos a la Generalitat según lo previsto en el Convenio entre el Ministerio de fomento y la Comunidad Valenciana, y con cargo a los fondos propios de la Generalitat.

## MEDIDAS DE COORDINACIÓN

No es necesario tomar medidas de coordinación.

## IMPACTOS SOCIALES PREVISTOS

Las bases reguladoras presentan un importante carácter innovador respecto a operaciones similares anteriores, ya que aplica baremos de puntuación a partir de criterios objetivos, a las propuestas presentadas por los Ayuntamientos que deseen optar a las ayudas destinadas al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.

Se entiende, por tanto, que esta nueva forma de asignar los recursos, en base a parámetros objetivables y con marcado carácter social, responde a una voluntad de crear un procedimiento más eficaz y justo que permita una mayor igualdad en el acceso a los recursos públicos y, a su vez, un mayor impacto social al actuar sobre espacios urbanos sensibles.

Las bases priorizan las actuaciones dentro de los ámbitos detectados por el Visor de Espacios Urbanos Sensibles de la Comunitat Valenciana (VEUS) como espacios con un nivel medio de vulnerabilidad alto y una tipología de vulnerabilidad integral. Esta caracterización se ha realizado con indicadores que tienen en cuenta datos socio-económicos y socio-demográficos, como la población sin estudios, la tasa de paro, el riesgo de pobreza y/o exclusión social, la población y los hogares vulnerables y la población inmigrante.

Por otra parte, en la base sexta, se exige que el ayuntamiento aporte una memoria de las medidas complementarias propuestas en los ámbitos social y/o ambiental que se proponen para contribuir a la regeneración urbana del ámbito de actuación, especificando de forma pormenorizada las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento. Dichas medidas complementarias son objeto de una valoración particularizada en la base séptima, en función del grado de adecuación de las propuestas a los problemas particulares de los ámbitos de actuación.

Por tanto, la publicación de la orden prevé un impacto social positivo en los ámbitos de actuación que obtengan estas ayudas.

València, 27 de septiembre de 2018

El Director General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana

Rafael Briet Seguí